

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0013-R

Chone, 31 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BASICO CHONE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone *públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...);*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal centración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconque: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...);*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...).*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0013-R

Chone, 31 de marzo de 2022

Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0013-R

Chone, 31 de marzo de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0013-R

Chone, 31 de marzo de 2022

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE Y OCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2022, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0923-M de 29 de marzo de 2022, el Economista Fernando Rivera Prado– Director Administrativo del Hospital Básico Chone, solicita reformar el PAC-2022 *afectando al objeto de contratación*

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0013-R

Chone, 31 de marzo de 2022

“Adquisición de Medicamentos del Grupo B para el Hospital Básico Chone 2022”, por un valor de USD 113.926,40 CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 40/100 CTVS DE DÓLARES); modificando el objeto de contratación detallando cada uno de los ítems y el valor unitario actual, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-CH-FG-2022-0131-M de 29 de marzo de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-HB-CH-FG-DM-2022-006 de 28 de marzo de 2022 por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Economista Fernando Rivera Prado– Director Administrativo del Hospital Básico Chone,

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE CONTRATACIÓN ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE CONTRATACIÓN REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
1 53089	Medicamentos PARA DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL BASICO CHONE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260901544C1		UNIDAD	1	\$360.603,22	\$360.603,22	53089	Medicamentos PARA DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL BASICO CHONE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260901544 C1		UNIDAD	1	\$ 246.676,82	\$ 246.676,82
TOTAL DISMINUCION AL PAC (\$ 113.926,40)																			

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0013-R

Chone, 31 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
1	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Sabata Inversa Electronica	3526061012	C1	Unidad	141550	\$ 0,04	\$ 5.662,00
2	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Sabata Inversa Electronica	3526061016	C1	Unidad	13756	\$ 0,01	\$ 137,56
3	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Sabata Inversa Electronica	3526061017	C1	Unidad	35066	\$ 0,01	\$ 350,56
4	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento ACIDO FRAXEMICO ELIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML X 5ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	3526091019	C1	Unidad	560	\$ 2,81	\$ 1.573,60
5	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento ELIQUIDO PARENTERAL 2,5% X 500ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741036	C1	Unidad	35	\$ 9,17	\$ 320,95
6	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento ALBUMINA HUMANA PARENTERAL 20% X 50ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260671044	C1	Unidad	276	\$ 69,33	\$ 19.135,08
7	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 10% X 100ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741113	C1	Unidad	115	\$ 0,41	\$ 47,15
8	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL 10% X 1000ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741144	C1	Unidad	52	\$ 1,56	\$ 81,12
9	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL 5% X 1000ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741142	C1	Unidad	934	\$ 1,27	\$ 1.188,18
10	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL 50% X 500ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741145	C1	Unidad	10	\$ 1,81	\$ 18,10
11	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento INYECCION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO B PARA EL HOSPITAL EL ESCO CHONE 2022	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260631197	C1	Unidad	93425	\$ 0,54	\$ 50.449,50
12	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento POTASIO LIQUIDO PARENTERAL (20%) X 100ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741209	C1	Unidad	170	\$ 0,10	\$ 17,00
13	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% X 100ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741210	C1	Unidad	4571	\$ 0,70	\$ 3.199,70
14	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% X 250ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741211	C1	Unidad	2973	\$ 0,75	\$ 2.229,75
15	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% X 500ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741212	C1	Unidad	976	\$ 0,90	\$ 878,40
16	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% X 1000ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741213	C1	Unidad	7355	\$ 1,06	\$ 7.796,30
17	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 3,8 MEQ/ML (20%) X 100ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741214	C1	Unidad	180	\$ 0,45	\$ 81,00
18	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento LACTATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL X 1000ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260741228	C1	Unidad	1485	\$ 1,19	\$ 1.767,15
19	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6,000 UI (60 MG) X 100ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260651313	C1	Unidad	333	\$ 3,84	\$ 1.278,72
20	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento PRELENADA X 0,6 ML ERTROPOYETINA	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260641328	C1	Unidad	843	\$ 5,63	\$ 4.746,09
21	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML X 1ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260661370	C1	Unidad	121	\$ 0,42	\$ 50,82
22	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento HIERRO SACARATADO, OXIDO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG X 5ML	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260641429	C1	Unidad	1710	\$ 1,75	\$ 2.992,50
23	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento HIERRO, MULTIVITAMINAS Y MINERALES SOLIDO ORAL	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260911430	C1	Unidad	28100	\$ 0,15	\$ 4.215,00
24	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260631709	C1	Unidad	1212	\$ 2,49	\$ 3.017,88
25	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Sabata Inversa Electronica	35260631710	C1	Unidad	909	\$ 2,21	\$ 2.008,89
26	530809	Medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	530809	Medicamento WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Sabata Inversa Electronica	352607E+11	C1	Unidad	2980	\$ 0,23	\$ 685,40
TOTAL INCREMENTO AL PAC (\$ 113.926,40)																			

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0013-R

Chone, 31 de marzo de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jairo.landin@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Chone, 31 de marzo de 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Romina Arteaga Orlando
PLANIFICADORA

Referencias:

- IESS-HB-CH-DA-2022-0923-M

Anexos:

- stock_de_bodega_02-2022-signed0968244001648581593.pdf
- respuesta_stock0047362001648581590.pdf
- informe_de_justificaciÓn_necesidad_subasta_grupo_b-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_catÁlogo_electrónico-signed_(3)0617912001648581588.pdf
- consulta_del_plan_anual_de_contrataciÓn0192647001648582195.pdf
- gad-p03-s05-f05_matriz_de_reforma_pac_nro_60294239001648582196.xls
- informe_técnico_de_reforma_pac_6_grupo_b-signed-signed_(1).pdf
- iess-hb-ch-fg-2022-0049-m0124623001648582135.pdf
- iess-hb-ch-df-2022-0106-m0300766001648582134.pdf
- iess-hb-ch-fg-2022-0051-m0014026001648582136.pdf
- iess-sdnpss-2021-1520-m0666987001648582095.pdf
- comite_de_farmacia_nro_220207451001648582091.rar
- iess-hb-ch-da-2021-4456-m_(1)0825082001648582093.pdf
- consolidado_pac_2022_hosp_basico_chone-signed-signed0407160001648582092.pdf
- iess-hb-ch-da-2022-0132-m_(1)0778277001648582094.pdf
- especificaciones_técnicas_-_grupo_b-signed-signed0987810001648582043.pdf
- estudio0146472001648581961.rar
- berlinpharma_part10386363001648581719.rar
- berlinpharma_part20255350001648581739.rar
- difarmedic_part10641114001648581744.rar

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0013-R

Chone, 31 de marzo de 2022

- difarmedic_part20322352001648581750.rar
- print_declocorp0134972001648581755.pdf
- print_difarmedic0085362001648581756.pdf
- proforma_declocorp_n°053-_iess_hopital_basico_chone_-grupo_b-signed.pdf
- print_berlinpharma0000357001648581754.pdf
- verificacion_cate_(2)0127015001648581607.zip
- solicitud_stock_de_bodega0306473001648581593.pdf
- solicitud_proforma0776087001648581592.pdf
- solicitud_proforma_20277362001648581592.pdf
- solicitud_de_proformas_a_correo_externo0860957001648581591.pdf
- solicitud_de_certificación_de_catálogo_electrónico-signed0339250001648581591.pdf
- respuesta_catalogo0572147001648581590.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_6_grupo_b.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_6_grupo_b_(1)_1).pdf
- gad-p03-s05-f05_matriz_de_reforma_pac_nro_601894070016487561670968388001648756577.xls

Copia:

Señora
Maria Fernanda Pazmiño Rodriguez
Responsable de Compras Públicas Hospital Básico Chone